

*DECRETO 226/2007, de 24 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago Apóstol en Bollullos Par del Condado (Huelva).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La Iglesia de Santiago Apóstol en Bollullos Par del Condado (Huelva) es un edificio que reúne destacados valores artísticos, históricos y arquitectónicos, en los que confluyen perfectamente armonizados y sintetizados los estilos mudéjar y barroco, con clara influencia de las iglesias sevillanas de la época y siguiendo un modo de proceder muy característico de la práctica constructiva del siglo XVIII en la zona.

Fue erigida según los postulados mudéjares en torno al siglo XIV, de los que conserva las tres naves y la capilla mayor. El estilo barroco se halla espléndidamente representado en los elementos que componen la ampliación realizada en el último cuarto del setecientos, respecto del cuerpo mudéjar preexistente, con la adición de un tramo, fachada, torre y capilla Bautismal que supone el primer encargo realizado por el arquitecto diocesano Antonio Matías Figueroa. Su intervención en esta Iglesia se considera como una de las postreras muestras del peculiar estilo, denominado barroco triunfal, y uno de los primeros anuncios del cambio de rumbo que demanda los nuevos tiempos en su gusto por la primacía de la línea rococó sobre las masas barrocas, como se aprecia en su magnífica fachada principal.

La torre presenta la tipología característica del siglo XVIII en Andalucía, con origen en la Giralda, y forma parte de un peculiar conjunto de torres onubenses levantadas por el mismo autor y siguiendo un modelo muy similar.

Hay que tener en cuenta que el inmueble supone una pieza más de la intensa actividad constructiva religiosa que caracteriza la arquitectura onubense del siglo XVIII, motivada por un conjunto de circunstancias económicas, demográficas

y naturales que ha venido a definirse como su Edad de Oro. Las obras efectuadas en la Iglesia durante el último cuarto del setecientos comparten los detonantes y caracteres de la práctica edilicia provincial en estos momentos, siendo por tanto un elemento imprescindible para su correcta y global comprensión.

El resto de las capillas y otros espacios agregados al cuerpo de la Iglesia se levantan a partir del siglo XIX dando lugar a una cuarta nave abierta en el lado del Evangelio.

III. Por Resolución de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, del Ministerio de Cultura (BOE número 22, de 26 de enero de 1983), fue incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la Iglesia de Santiago Apóstol, en Bollullos Par del Condado (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, en sesión de 27 de febrero 1984 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión de 19 de enero de 2001.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 130, de 7 de noviembre de 2002) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 116 de 19 de junio de 2003 y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de dicho inmueble como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley, se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 del mismo texto legal, se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y 12.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de

junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de julio de 2007,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago Apóstol en Bollullos Par del Condado (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno y Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Sexto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### I. Descripción.

El inmueble fue construido en el siglo XIV y se adapta al modelo de templo mudéjar de tres naves, la central más alta y ancha que las laterales, separadas mediante pilares cruciformes sobre los que descansan arcos formados por medio punto doblados y delimitados por alfiz. Las naves se cubren con armadura de madera, la central de par y nudillo y las laterales de colgadizo.

La segunda gran etapa constructiva del edificio fue realizada en el último cuarto del siglo XVIII en estilo barroco. En

ella se llevó a cabo la ampliación de un tramo hacia los pies de las tres naves, el coro bajo y tribuna superior, capilla bautismal, reformas del trazado de arcos y molduraciones interiores, así como la fachada de los pies y la torre.

La capilla mayor tiene planta rectangular y testero plano. Está cubierta con bóvedas, nervada de terceletes en el espacio anterior y de medio cañón apuntado en la zona de la cabecera que cobija el retablo mayor. Se encuentra a mayor altura que la nave y se accede a través de una escalinata, delimitada en ambos lados por una baranda metálica con pasamanos de madera.

El retablo mayor, que cubre el testero plano de la cabecera de la capilla, fue realizado por Manuel Guzmán Bejarano y Luis Jiménez entre 1958 y 1959. Se compone de banco, un cuerpo central y ático superior. El banco consta de un expositor y sagrario central flanqueados con pilastras terminadas en ménsulas. El cuerpo central está dispuesto de tres calles con hornacina en la central, sobre la que muestra un pequeño nicho que alberga la imagen de Santiago Apóstol a caballo, obra de 1949 realizada por el escultor Aniceto Marinas, y repisas en las laterales sobre las que se ubican óvalos con los relieves de San Bernardo y San Francisco Javier. Las tres calles están flanqueadas con estípites y entablamiento superior movido. El ático termina en forma semicircular, en cuyo centro se halla el relieve de la Santísima Trinidad entre dos repisas que albergan las imágenes de San Pedro y San Pablo, así como seis ángeles portando guirnaldas de flores. El conjunto muestra el paramento dorado decorado con motivos vegetales.

La hornacina de la calle central alberga la imagen de la Inmaculada Concepción, escultura de bulto redondo realizada en 1960 por Francisco Buiza Fernández.

En el lado izquierdo de la nave central, y adosado al tercer pilar que la separa de la nave del Evangelio, se ubica el púlpito. Está realizado en hierro forjado y es fruto de la restauración de la posguerra, a imitación de otro púlpito anterior desaparecido.

El coro se halla a los pies de la nave central y ocupa el primer tramo. El coro bajo cierra la nave de la que se separa mediante una reja de hierro realizada en 1778, dispuesta con dos cuerpos superpuestos y decrecientes de barrotes abalaustrados. Después de 1936 fue recompuesta por el maestro Almeida quien añadió los remates de la crestería, a base de flores de lis, eses contrapuestas y, en el centro, la Cruz de Santiago. En el interior se encuentra la sillería coral realizada en madera de ciprés, obra inacabada de Antonio Delgado Jiménez. En 1996 se le incorporaron balaustres, jarras y frontones partidos. En la zona superior se levanta el coro alto y ocupa también los pies de las tres naves, las cuales presentan antepecho de hierro forjado.

Las dos capillas situadas en las cabeceras de las naves laterales muestran cubiertas planas y se comunican con el presbiterio mediante vanos de medio punto rebajados. La capilla de la nave de la Epístola alberga el retablo de Santa Rita, obra realizada en 1946 por Manuel Cano Lagares, en madera tallada en su color. La hornacina central contiene la imagen de Santa Rita de Casia vestida con hábito agustino.

Preside la nave del Evangelio el retablo de la Virgen de Fátima, obra realizada en 1952 por Alfonso González.

En el tercer tramo de la nave de la Epístola se abren dos vanos, el primero más cercano a la cabecera se corresponde con un arco rehundido, decorado con pinturas, en cuyo interior, sobre peana tallada y dorada del siglo XIX, se encuentra la imagen de candelero de la Virgen del Rosario, realizada por Antonio Castillo Lastrucci en 1940. De la imagen desaparecida en 1936 porta la corona, media luna y cetro de plata con decoración de rocallas de principios del siglo XIX.

El segundo está cubierto con un retablo de tradición barroca realizado por Manuel Cano Lagares en 1945 en madera de color natural. Está compuesto de banco, un cuerpo de una calle con hornacina central flanqueada por columnas entor-

chadas y ático superior compuesto de un gran penacho. La hornacina alberga la imagen de San Antonio de Padua tallada en la misma fecha por J. Lara.

A continuación se ubica un retablo de escayola, de 1947, en cuyo interior se encuentra la imagen de la Virgen de las Alegrías, imagen de candelero del siglo XVII retallada por Antonio Castillo Lastrucci en 1944.

A la capilla Bautismal se accede a través de la nave del Evangelio en su primer tramo, a través de un vano de medio punto cubierto con reja de hierro forjado realizada en 1778. Tiene planta cuadrada cubierta con bóveda semiesférica sobre pechinas. En su interior se encuentra la pila bautismal realizada en mármol blanco, cuya taza descansa sobre un pie abalaustrado de sección cuadrangular.

A partir de esta capilla, y paralelo a la nave del Evangelio, se abre un espacio rectangular, dividido mediante arcos de medio punto sobre pilares de sección cuadrangular, dando prácticamente lugar a una nueva nave denominada del Sagrario. Sus tres tramos son cuadrados y están cubiertos con dos bóvedas de crucería en los extremos y en el central con bóveda semiesférica sobre pechinas.

A este cuerpo o nave se abren cuatro capillas: la primera, de San José, es de planta cuadrangular cubierta con cúpula de media naranja sobre pechinas decoradas con pinturas al fresco alusivas al patriarca.

Se conserva a los pies de la citada nave del Sagrario un magnífico simpecado de la Hermandad de la Virgen del Rocío bordado en seda y realizado en 1936, año de su fundación. Ante él se expone la imagen de plata y marfil de la Virgen de las Mercedes que lleva el carretón del Rocío, obra de Juan Fernández y Francisco Buiza.

Le sigue el tramo central de dicha nave cubierto con bóveda de media naranja, decorada con lesenas o pilastras, y presidido por la capilla de la Hermandad del Santo Entierro de Cristo, Santa Cruz en el Monte Calvario, Soledad de María Santísima y Alegría de Nuestra Señora, fundada en 1627. El testero de la capilla lo conforma un retablo realizado en obra compuesto de dos cuerpos dispuestos, con hornacina central en el primero y camarín flanqueado por dos repisas en el segundo. La hornacina del cuerpo inferior alberga la imagen del Cristo de la Buena Muerte yacente, escultura realizada en 1946 por Rafael Barbero Medina. En ambos lados del altar arrancan sendas escaleras que conducen al camarín cubierto con bóveda semiesférica, decorada con nervios ondulados y cornisa denticulada, cuyo interior alberga la imagen de la Virgen de la Soledad en sus Dolores, obra de Antonio Castillo Lastrucci realizada en 1943.

La capilla de la Hermandad del Cristo de la Vera Cruz, que se ubica en el tercer tramo de la nave del Sagrario, tiene planta cuadrada cubierta con techo plano. Se construyó en 1914, como consecuencia de la edificación de la nueva capilla Sacramental. Presiden bajo dosel de terciopelo rojo el Cristo de la Vera Cruz, escultura de madera de naranjo policromada, obra del escultor Antonio Delgado Jiménez realizada entre 1941 y 1943, y la Virgen de la Esperanza, imagen de candelero de 1952 realizada por Rafael Barbero Medina. La Hermandad existía con anterioridad a 1627 y gozaba de la tradición de ser la más antigua del pueblo.

Preside esta nave auxiliar la capilla Sacramental de planta trapezoidal cubierta con bóveda de arista, construida en 1915 y decorada en 1981 por José Colchero Caro. Sobre la reja que cubre el ingreso a la capilla campea la leyenda «Capilla del Dulce Nombre de Jesús». En el muro frontal de la capilla se ubica un retablo neobarroco tallado por Antonio Delgado Jiménez en 1946 y dorado por Alfonso González Pérez. Se compone de banco con sagrario central realizado en bronce dorado con aplicaciones y esculturas de plata que representan a Santiago Apóstol, la Inmaculada, Niño Jesús eucarístico, San Fernando y San Francisco, un cuerpo con hornacina central que alberga la imagen del Corazón de Jesús, obra de taller de

las Escuelas Profesionales de Sarria, de 1946, flanqueada con columnas salomónicas y ático superior. El retablo presenta el paramento dorado decorado con guirnaldas vegetales. Un vano cubierto con vidriera y decorado con los símbolos eucarísticos ilumina la capilla.

En el exterior, la fachada de los pies del templo presenta una disposición de tres portadas. Éstas se encuentran separadas mediante dos grandes pilastras cajeadas, decoradas con motivos de rombos y círculos que enlazan en la zona superior con un sencillo entablamento en cuyos lados se remata con pináculos. Sobre el conjunto se levanta un cuerpo central a modo de ático compuesto de un vano de medio punto flanqueado con pilastras y frontón triangular coronado también con pináculos.

La portada central es la más sencilla y aparece configurada por dos grandes pilastras toscanas que flanquean un arco de medio punto cegado, ligeramente abocinado y apeado en pilares con impostas, en cuyo interior se abre un vano adintelado. Trozos de entablamento y sendos óculos coronan las citadas pilastras enlazadas además por una moldura mixtilínea sobre la que se establece un vano rebajado que da luz al coro.

Las portadas laterales tienen las mismas características constructivas y decorativas. Presenta cada una un vano escarzado entre columnas adosadas a pilastras y traspilastras sobre potentes basamentos. En dichos soportes descansa un frontón de lados cóncavos con remates piramidales que flanquean una hornacina central, enmarcada con molduras muy movidas, actualmente ocupadas por las imágenes de San Antonio en la portada derecha y de Santiago en la izquierda.

La portada que se abre en la nave de la Epístola se halla a nivel más alto que el suelo, diferencia que salva mediante una escalera con antepecho de hierro. Se compone de un vano adintelado flanqueado por pilastras en los laterales y frontón triangular en la zona superior. En el lateral izquierdo de esta fachada se ubica un cuadro de azulejos dedicado a San Cayetano.

La torre ocupa el ángulo lateral izquierdo del buque de la Iglesia y se encuentra adosada a las fachadas de los pies y del Evangelio. Es de planta cuadrada compuesta de un alzado de tres cuerpos: caña, cuerpo de campanas y chapitel. El primero es de mayor altura y acentúa su impulso vertical mediante un panel de enmarcamiento que simula pilastras en los ángulos. En el centro del frente meridional, y dispuestos verticalmente, se abren tres pequeños vanos adintelados y un balcón con baranda de hierro forjado sobre el que se ubica el reloj de esfera, colocado en este lugar en 1889. También en este cuerpo y en el mismo frente se encuentra un cuadro de azulejos del siglo XVIII con la representación de la Virgen del Carmen con el Niño, cabezas de ángeles y a sus pies la representación de las Ánimas del Purgatorio, enmarcados con motivos florales. Separa el primero del segundo cuerpo de campanas una imposta con pinjantes y un banco apilastrado realizado con ladrillos vistos, en cada uno de sus flancos se abren vanos de medio punto entre estípites pareados planos, de orden toscano. Un segundo banco apilastrado con cornisa remata el conjunto y da paso al chapitel poligonal, revestido de azulejos en blanco y azul, coronado por una cruz de hierro que se asienta sobre un cuerpo octogonal, circundado con pilares en los ángulos y coronados con jarrones y antepecho de hierro en cada uno de sus frentes. La torre en su segundo cuerpo presenta decoración de cerámica vidriada de color azul, en pinjantes, estípites, pretil y soporte octogonal del chapitel.

El acceso a la torre se realiza a través del muro lateral izquierdo del coro alto. El interior del primer cuerpo se compone de una rampa en torno a un machón central que comunica con el cuerpo de campanas.

## II. Delimitación del Bien.

La delimitación afecta a toda la Iglesia: las tres naves, presbiterio, nave del Sagrario con las capillas, y torre. No

afecta a la antesacristía, sacristía, despacho parroquial con salones en la planta superior y los dos patios que rodean el frente occidental del inmueble.

Ocupa parcialmente la parcela 05 de la manzana catastral 85536, parcela que comparte con la antesacristía, sacristía, despacho parroquial y los dos patios arriba citados.

### III. Bienes muebles.

1. Denominación: Animas, Virgen del Carmen y la Stma. Trinidad. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Rafael Blas Rodríguez. Cronología: 1945. Ubicación: Nave del Evangelio.

2. Denominación: Cristo crucificado. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: Cruz, 84 cm de alto. Cristo, 33 cm de alto. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía, interior de un armario.

3. Denominación: Niño Jesús Pasionista. Clasificación: Escultura de candelero. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 50 cm de alto. Autor: Anónimo. Cronología: 1800. Ubicación: A los pies de la capilla del Sagrario, en el retablo de la Virgen del Rocío. La imagen lleva sobre la cabeza tres potencias, en la mano izquierda una cruz y en la derecha un canastillo, todos de plata sobredorada.

4. Denominación: Niño Jesús pasionista. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Barro y pigmentos. Técnica: Policromía. Dimensiones: 40 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: A los pies de la Virgen de la Soledad, en la capilla del Santo Entierro, en el interior de un fanal.

5. Denominación: Santiago Apóstol en la Batalla de Clavijo. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Autor: Obra del taller de José Campaña. Cronología: 1943. Ubicación: Nave de la Epístola.

6. Denominación: Anunciación. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,00 x 1,40 m. Autor: Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Interior de la capilla Bautismal.

7. Denominación: Anunciación. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,20 x 0,95 m. Autor: Anónimo, copia de un cuadro de Murillo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Interior de la capilla Sacramental.

8. Denominación: La Visitación. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 0,95 x 1,20 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Interior de la capilla Sacramental.

9. Denominación: San Antonio. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,20 x 0,95 m. Autor: Anónimo. Ubicación: Interior de la capilla Sacramental.

10. Denominación: San Ambrosio de Milán. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,40 x 1,07 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Interior de la capilla Sacramental.

11. Denominación: Virgen de las Mercedes. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,65 x 1,19 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Interior de la capilla Sacramental.

12. Denominación: La Sagrada Cena. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Autor: M. Oliver. Cronología: 1949. Ubicación: Muro izquierdo de la capilla mayor.

13. Denominación: San Jerónimo con hábito de la orden. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,40 x 1,07 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: En el interior de la capilla Sacramental.

14. Denominación: Santo Padre. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,40 x 1,07 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: En el muro de cabecera de la nave del Evangelio.

15. Denominación: Ángel de la guarda. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,20 x 0,90 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Cabecera de la nave del Evangelio.

16. Denominación: Las Lágrimas de San Pedro. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,75 x 3,36 m. Autor: M. López de Ayala. Cronología: 1915. Ubicación: Muro lateral derecho de la capilla mayor.

17. Denominación: Virgen del Carmen entregando el escapulario a San Simón Stock. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,20 x 0,92 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Sacristía.

18. Denominación: San José con el Niño Jesús. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,20 x 0,90 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

19. Denominación: Inmaculada. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,75 x 1,20 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Cabecera de la nave de la Epístola.

20. Denominación: Niño Jesús pastorcito. Clasificación: Escultura de candelero. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 0,55 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Retablo de la Virgen del Rocío situado a los pies de la nave Sacramental.

21. Denominación: El Bautismo de Cristo. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Lienzo, pigmentos y aceite. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Antonio Díaz y Fernández. Cronología: 1944. Ubicación: Interior de la capilla Bautismal.

22. Denominación: Cruz parroquial. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Repujado y cincelado. Dimensiones: Cruz con la vara: 2,50 m. de alto. Cruz 0,47 x 0,36 m. Autores: Vicente Gallardo y Alexandre, José Carmona. Marcas: V. GARGALLO, CARMO y Giralda. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Antesacristía, interior de un armario. La Cruz parroquial hace juego con los dos ciriales posteriormente descritos.

23. Denominación: Cirial. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Repujado y cincelado. Autor: José Carmona. Marcas: CARMO [na]. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Antesacristía, interior de un armario.

24. Denominación: Cirial. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Repujado y cincelado. Autor: José Carmona.



mona. Marcas: CARMO [na]. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Antesacristía, interior de un armario.

25. Denominación: Acetre e Hisopo. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Repujado y cincelado. Autor: Vicente Gallardo y Alexandre. Marcas: VICENTE GARGALLO. Cronología: 1785. Ubicación: Antesacristía, en el interior de un armario.

26. Denominación: Incensario. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Repujado y cincelado. Dimensiones: 27 cm de alto, 13 cm de diámetro mayor y 8 cm de base. Autor: Vicente Gargallo y Alexandre. Marcas: Giralda, NO8DO, GARGALLO. Cronología: 1785. Ubicación: Antesacristía, en el interior de un armario.

27. Denominación: Copón. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata sobredorada Técnica: Repujada. Dimensiones: 25 cm de alto, 15 cm de base y 14 cm de copa. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Antesacristía, en el interior de un armario.

28. Denominación: Crismera. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Antesacristía, en el interior de un armario. Observaciones: Falta la tapa superior.

29. Denominación: Lámpara. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Sacristía.

30. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Autor: José Alexandre y D. de Cárdenas. Marcas: ALEXAN, la Giralda, ARDEN y el cerdo. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: Sacristía, en el interior de un armario.

31. Denominación: Arqueta. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 13 x 5,5 x 8,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1954. Ubicación: Sacristía, en el interior de un armario.

32. Denominación: Ostensorio. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y repujado. Dimensiones: 65 x 22 x 34 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1943. Ubicación: Sacristía, en el interior de un armario.

33. Denominación: Ostensorio. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata dorada. Técnica: Repujado. Autor: Talleres sevillanos de Valdés. Cronología: 1940-1941. Ubicación: Sacristía.

34. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata dorada. Técnica: Repujado. Autor: Talleres sevillanos de Valdés. Cronología: 1940-1941. Inscripción: «Pedro Miguel Pérez de Ayala, Braulio Ortiz de Novales, muertos por Dios y por España. 16 de agosto de 1936». Ubicación: Sacristía.

35. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata dorada y esmalte en rojo. Técnica: Repujado. Autor: Anónimo. Cronología: 1943. Ubicación: Sacristía.

#### IV. Delimitación del entorno.

Los criterios que han prevalecido en la delimitación del entorno afectado por la declaración consisten en la inclusión de todas aquellas parcelas catastrales donde la alteración de sus fachadas repercutiría negativamente, de modo total o parcial, en la conservación, correcta percepción y uso del templo, así como en el mantenimiento de los lazos históricos que lo unen con su contexto. Dicha alteración se refiere tanto a la modificación de su altura y volumetría, que podría interponerse en

la limpia visión del conjunto desde sus diversas perspectivas o dificultar el desempeño de sus funciones, como a las posibles reformas de fachada que incluyan cambios de materiales, formas o sistemas constructivos y que supondrían un posible peligro de deterioro en el monumento, rompiendo su unidad estética y tradición estilística con el entramado circundante.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento de la Iglesia de Santiago Apóstol en Bollullos Par del Condado (Huelva), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se establece a continuación:

#### ESPACIOS PRIVADOS:

##### Manzana 85536:

- Parcela 02, C/ Antonio Machado, núm. 2.
- Parcela 03, C/ Maestra Carmen, núm. 1.
- Parcela 04, C/ Delgado Hernández, núm. 1.
- Parcela 05, Plaza Corazón de Jesús. s/n. Parcialmente.
- Parcela 06, C/ Antonio Machado, núm. 4.
- Parcela 07, C/ Antonio Machado, núm. 6.
- Parcela 08, C/ Antonio Machado, núm. 10.
- Parcela 09, C/ Antonio Machado, núms. 12 y 14.
- Parcela 10, C/ Antonio Machado, núm. 14.

##### Manzana 86528:

- Parcela 01, C/ Delgado Hernández, núm. 10.
- Parcela 02, C/ Delgado Hernández, núm. 8.
- Parcela 03, C/ Delgado Hernández, núm. 6.
- Parcela 04, C/ Delgado Hernández, núm. 4.
- Parcela 05, C/ Santiago, núm. 1.
- Parcela 06, C/ Santiago, núm. 3.
- Parcela 07, C/ Santiago, núm. 5.
- Parcela 08, C/ Santiago, núm. 7.
- Parcela 09, C/ Santiago, núm. 9.
- Parcela 10, C/ Santiago, núm. 11.
- Parcela 11, C/ Santiago, núm. 13.

##### Manzana 84522:

- Parcela 01, C/ Antonio Machado, núm. 9.
- Parcela 02, C/ Antonio Machado, núm. 7.
- Parcela 03, C/ Antonio Machado, núm. 5.
- Parcela 04, C/ Antonio Machado, núm. 3.
- Parcela 05, C/ Antonio Machado, núm. 1.
- Parcela 06, Plaza del Sagrado Corazón, núm. 3.
- Parcela 07, Plaza del Sagrado Corazón, núm. 2.

##### Manzana 85522:

- Parcela 01, C/ Santiago, núm. 8.
- Parcela 02, C/ Fernández Merchante, núm. 13.
- Parcela 03, C/ Fernández Merchante, núm. 11.
- Parcela 04, C/ Fernández Merchante, núm. 9.
- Parcela 05, C/ Fernández Merchante, núm. 7.
- Parcela 06, C/ Fernández Merchante, núm. 5.
- Parcela 07, C/ Fernández Merchante, núm. 3.
- Parcela 08, C/ Fernández Merchante, núm. 1.

##### Manzana 84524:

- Parcela 01, Plaza del Sagrado Corazón, núm. 1.
- Parcela 02, C/ M. P. Ayala, núm. 2.
- Parcela 03, C/ M. P. Ayala, núm. 4.
- Parcela 04, C/ M. P. Ayala, núm. 6.
- Parcela 05, C/ M. P. Ayala, núm. 8.
- Parcela 06, C/ M. P. Ayala, núm. 10.
- Parcela 07, C/ M. P. Ayala, núm. 12.
- Parcela 08, C/ M. P. Ayala, núm. 14.
- Parcela 09, C/ M. P. Ayala, núm. 16.
- Parcela 28, C/ Pedro M. Ayala, núms. 1 y 3.

## Manzana 85524:

- Parcela 01, C/ M. P. Ayala, núm. 1.
- Parcela 03, C/ Fernández Merchante, núm. 4.
- Parcela 04, C/ Fernández Merchante, núm. 6.
- Parcela 23, C/ M. P. Ayala, núm. 23.
- Parcela 24, C/ M. P. Ayala, núm. 21.
- Parcela 25, C/ M. P. Ayala, núm. 19.
- Parcela 26, C/ M. P. Ayala, núm. 17.
- Parcela 27, C/ M. P. Ayala, núm. 15.
- Parcela 28, C/ M. P. Ayala, núm. 13.
- Parcela 29, C/ M. P. Ayala, núm. 11.
- Parcela 30, C/ M. P. Ayala, núm. 9.
- Parcela 31, C/ M. P. Ayala, núm. 7.
- Parcela 32, C/ M. P. Ayala, núm. 5.
- Parcela 33, C/ M. P. Ayala, núm. 3.

## ESPACIOS PÚBLICOS:

Plaza del Sagrado Corazón, entera.

C/ Antonio Machado, desde su inicio hasta la línea recta virtual que une la esquina de la parcela 10 de la manzana 85536, con la esquina de la parcela 01 de la manzana 84522.

C/ Pedro M. Ayala, desde su inicio hasta la línea recta virtual que une el punto donde se separan las parcelas 03 y 08 de la manzana 84522, con el punto donde se separan las parcelas 27 y 28 de la manzana 84524.

C/ M. P. Ayala, desde su inicio hasta la línea recta virtual que une la esquina de la parcela 09 de la manzana 84524, con la esquina de la parcela 23 de la manzana 85524.

C/ Fernández Merchante, desde su inicio hasta la línea recta virtual que une la esquina de la parcela 02 de la manzana 85552, con el punto donde se separan las parcelas 04 y 05 de la manzana 85524.

C/ Santiago, entera.

C/ Delgado Hernández, desde su inicio hasta la línea recta virtual que une la esquina de la parcela 02 de la manzana 86528, hasta la esquina de la parcela 04 en la manzana 85524.

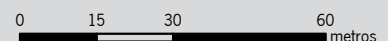


**JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE CULTURA**

Dirección General de Bienes Culturales



Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Iglesia de Santiago Apóstol, en Bollullos par del Condado (Huelva).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2000.



Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 18 de junio de 2007, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento verbal núm. 468/2006. (PD. 3541/2007).*

NIG: 2905443C20066000686.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 468/2006.

Negociado: CH.

Sobre: Desahucio-Falta de Pago.

De: Doña Lourdes Holgado Castillo.

Procuradora: Sra. Rosario Acedo Gómez.

Contra: Don Francisco Javier Barros Justo.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 468/2006 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Tres de Fuengirola (Antiguo Mixto 6) a instancia de Lourdes Holgado Castillo contra Francisco Javier Barros Justo sobre Desahucio-Falta de Pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA

En Fuengirola, a 16 de marzo de 2007.

Vistos por M.<sup>a</sup> Esperanza Fernández Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola, los presentes autos de Juicio verbal núm. 468/06, seguidos a instancia de doña Lourdes Holgado Castillo, representada por la Procuradora doña Rosario Acedo Gómez y dirigida por el Letrado don A. Merino Moreno contra don Francisco Javier Barros Justo, en rebeldía, sobre desahucio por falta de pago.

#### FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por doña Lourdes Holgado Castillo, representada por la Procuradora doña Rosario Acedo Gómez y dirigida por el Letrado don A. Merino Moreno contra don Francisco Javier Barros Justo, debo condenar y condeno a este último:

- Tener por resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Avda. de Mijas, núm. 39, 3.º D de Fuengirola, suscrito con doña Lourdes Holgado Castillo en fecha de 1 de marzo de 2003 y a desalojar la mencionada vivienda. No realizándolo, si no recurriera la sentencia, se procederá a su lanzamiento, con el auxilio de la Fuerza Pública si fuera necesario, el día 27 de abril de 2007 a las 10,00 horas, si el actor así lo solicita por los trámites del art. 549 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- Al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberán preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

M.<sup>a</sup> Esperanza Fernández Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Javier Barros Justo, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a dieciocho de junio de dos mil siete.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 25 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Écija, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 553/2005.*

NIG: 410394IC20052000553.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 553/2005. Negociado:

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Don Francisco Lara Cádiz.

Procurador: Sr. Luis Losada Valseca.

Letrado. Sr. José Francisco Escribano Navarrete.

Contra: Don Angustias Fernández Jiménez.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 553/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Écija a instancia de Francisco Lara Cádiz contra Angustias Fernández Jiménez sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 67/06

En Écija, a 2 de junio de 2006.

Vistos y examinados por mí, doña Paula Boix Sampedro, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Écija, los presentes autos núm. 553/2005, sobre Divorcio Contencioso, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Francisco Lara Cádiz que está representado por el Procurador Sr. Losada Valseca y asistido del Letrado Sr. Escribano Navarrete, contra doña Angustias Fernández Jiménez declarada en rebeldía.

#### FALLO

Estimando la demanda formulada por la representación procesal de don Francisco Lara Cádiz contra doña Angustias Fernández Jiménez debo acordar el divorcio de los litigantes.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Firme esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Modo de impugnación: mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (art. 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).